



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DIRECCION ADMINISTRACION Y FINANZAS
ADMINISTRACION

AUTORIZACION TRATO DIRECTO
ADQUISICIONES INFERIORES A 30 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO N° 2270

QUILLON, 17 JUL 2020

VISTOS:

1. FICHA TECNICA N° 112 emitida por ADMINISTRACION MUNICIPAL
2. Pre- Obligación 5/751 con fecha 10/07/2020
3. Cotizaciones proveedores RICARDO QUIROZ; ARNOLO CHANDIA; HERALDO CONTRERAS.
4. Decreto Alcaldicio N° 1.373 de fecha 22.03.2019, que aprueba Manual de Procedimientos de Compras Públicas, Quillón 2019.
5. Decreto Alcaldicio N° 5.160 de fecha 05.12.2019, que aprueba el presupuesto municipal del año 2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 2.065 de fecha 15.06.2020, que nombra Alcalde de la Comuna de Quillón, Don Miguel Peña Jara.
7. Decreto Alcaldicio N° 2.085 de fecha 19.06.2020, que nombra a Don José Acuña Salazar como Administrador Municipal.
8. Decreto Alcaldicio N° 2.112 de fecha 23.06.2020, que Delega funciones y atribuciones del Alcalde a funcionarios que indica.
9. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas;
10. Lo establecido en Reglamento de la Ley N° 19.886; Capítulo II, Artículo 10° bis, "Procederá el trato directo o contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante la modalidad denominada Compra Ágil, si son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma".
11. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- QUE, SE REQUIERE EL SERVICIO DE MANTENCION DE MOTOSIERRAS PARA DEJARLAS OPERATIVAS EN CASO DE REQUERIRLAS FRENTE A UNA EMERGENCIA.
- COMPRA QUE CORRESPONDE UNA COMPRA AGIL:
ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 30 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

DECRETO:

1. **AUTORIZESE**, la adquisición Trato Directo al Proveedor:
 - **RICARDO QUIROZ SAGAL, R.U.T. N° [REDACTED]** por la suma de **\$176.200.-** (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS), "SERVICIO DE MANTENCION DE MOTOSIERRAS".
2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario **215 22.06.999 SP 1,"OTROS"**, de acuerdo al presupuesto municipal vigente para el año 2020.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSE ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

RGC/tgm

- SECRETARIA MUNICIPAL
- ADQUISICIONES